



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1894/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1856/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - GALPÓN MANTENIMIENTO MUNICIPAL ABRIL 2023", y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 10 obra nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, mediante la cual solicita el pago de Servicios Adicionales a la Policía de Entre Ríos, correspondiente al mes de abril del año 2023 y el día 1º de mayo del año 2023, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 223.896,00) según contrato adjunto a ff. 2/8.

Que, en fecha 3 de abril del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicios Adicionales de Custodia y Vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial con carácter continuo durante el mes de abril del año 2023 y el día 1º de mayo del corriente año en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CIENTO CINCUENTA (150) HORAS ORDINARIAS y NOVENTA (90) HORAS ESPECIALES, haciendo un total PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 223.896,00).

Que, a f. 12 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 13 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso n.º 7709 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 223.896,00), emitido en fecha 11 de mayo del año 2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º PÁGUESE** a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 223.896,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1894/2023**

continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de abril y el día 1º de mayo del año 2023 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*